EJECUTIVO No.11001311002020**19-0019800**
DTE: MARINELA SEPULVEDA CORZO
DDO: HANZ WILBERG GARZON CHINCHILLA

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., 01 JUL 2020

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (05) días, so pena de negar el mandamiento de pago, se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias:

1. Se requiere a la parte interesada para que allegue certificación por parte del banco DAVIVIENDA donde informen las cuotas que no se han cancelado frente al crédito No.580032500185414-2 respecto al vehículo de placas DOY-942.

2. Del escrito subsanatorio alléguese copia para el archivo del Juzgado. (Art. 89 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifico por estado

N° 060

De hoy 02 JUL. 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 Nº 12 C 23 PISO 6º
flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, se informa que a partir del 1° de julio de 2020 se levanta la suspensión de los términos judiciales de acuerdo con las reglas que se establecieron en el precitado acuerdo, y a partir de la misma fecha el expediente deberá ser consultado de manera electrónica conforme a las directrices implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia para realizar las siguientes actividades judiciales:

CONSULTA DE PROCESO
CONSULTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS
CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS
TRASLADOS
NOTIFICACIONES
SENTENCIAS

Deberan ser consultadas por la página de la rama judicial **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-familia-del-circuito-de-bogota**

El envío de memoriales se debe dirigir al correo institucional **flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Bogotá D.C. Juzgado 20 de Familia

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado físico y electrónico

N° 060

De hoy 02 DE JULIO DE 2020

La Secretaria:

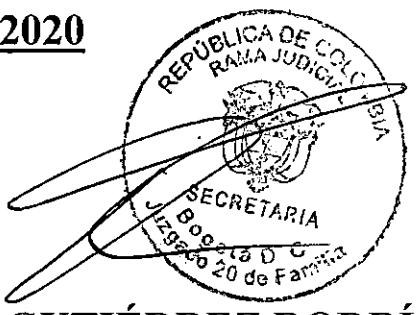

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ